

Q&A: Gratificaciones legales de Fiestas Patrias



¿Quiénes tienen derecho al pago de la gratificación legal de Fiestas Patrias?

Los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, cualquiera que sea su modalidad contractual, recibirán una gratificación legal por fiestas patrias, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstas en la ley¹.



¿Cuándo se realiza el pago de la gratificación legal?

Durante la primera quincena de julio de 2022.



¿Cuáles son los requisitos que el trabajador debe cumplir para percibir el beneficio?

El trabajador debe estar laborando de forma efectiva en la oportunidad de pago; o, en su defecto, estar gozando de vacaciones, encontrarse en licencia con goce de haber, descansos médicos que originen el pago de remuneración o subsidio o en otros supuestos considerados por ley como efectivamente trabajados.

Asimismo, el trabajador debe haber laborado, por lo menos, un mes en el semestre comprendido desde el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

¹ Base Legal: Ley 27735, Decreto Supremo 5-2002-TR - Reglamento de la Ley 27735 y Ley 29351.



¿Cuál es el periodo computable y a cuánto equivale la gratificación legal de Fiestas Patrias?

El tiempo de servicios para efectos del cálculo se determina por cada mes calendario completo desde el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

La gratificación legal equivale a la remuneración habitual que percibe el trabajador en la oportunidad que recibe el beneficio.



¿Cuándo se origina el derecho a la gratificación trunca?

Este derecho se origina cuando el trabajador cesa antes de la oportunidad del pago correspondiente. Para poder percibirlo, es necesario que el trabajador cumpla con un mes íntegro de servicios como mínimo.

El monto de esta gratificación será determinado de manera proporcional a los meses calendarios completos laborados en el período en el que se produzca el cese.



¿Cómo se incorporan las remuneraciones variables o imprecisas en el cálculo de la gratificación legal?

Las remuneraciones variables o imprecisas se incorporan si el trabajador las ha percibido, por lo menos, en 3 meses dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

Para los trabajadores de remuneración imprecisa, se promedia la remuneración percibida en los últimos 6 meses anteriores al 15 de junio de 2022.



¿Qué consecuencias se generan si el empleador no paga las gratificaciones legales en el plazo legal correspondiente?

No pagar de forma oportuna o completa las gratificaciones legales configura una infracción grave en materia de relaciones laborales, que puede ser sancionada hasta con 26.12 Unidades Impositivas Tributarias (S/ 120,152.00).

Adicionalmente, si la gratificación legal se paga de forma extemporánea, el trabajador tendrá derecho a percibir dicho beneficio con los intereses legales correspondientes.



¿La gratificación de Fiestas Patrias se encuentra afecta a aportes, contribuciones y descuentos?

La gratificación de Fiestas Patrias no se encuentra afecta a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna, excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley (i.e. *Impuesto a la Renta*), mandato judicial o autorizados por el trabajador (i.e. *préstamo otorgado al trabajador*).



¿Los trabajadores tienen derecho a percibir la bonificación extraordinaria correspondiente al 9% de EsSalud?

Sí. El monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones a EsSalud (9%) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año es abonado a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.

Cabe precisar que si el trabajador se encuentra afiliado a una EPS, el monto de la bonificación extraordinaria ascenderá al 6.75% del importe de la gratificación legal a recibir.

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Socio
bar@prcp.com.pe

Martín Ruggiero

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG